

ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AEPROMO

Sala Botella, Facultad de Medicina, Universidad Complutense Madrid, Viernes 8 de junio de 2012, 18:30 horas

En la fecha y hora indicada tuvo lugar la asamblea general ordinaria de AEPROMO, dentro del contexto de la celebración del Tercer Congreso Internacional de Aepromo que se estaba celebrando en la Sala Botella, Facultad de Medicina, Universidad Complutense de Madrid el 8 y 9 de junio de 2012.

De conformidad al orden del día enviado anticipadamente y en tiempo a todos los asociados y sin que se hubiesen propuesto modificaciones a la misma, la reunión comenzó puntualmente. La reunión fue coordinada por la Presidenta de la Asociación.

Establecimiento del quórum

1. Participaron en la reunión 40 socios de número con derecho de voto y siete socios observadores con derecho a voz únicamente.

Aprobación del acta anterior

2. Aprobada por unanimidad.

Aprobación del informe anual de gestión de la Junta Directiva (art. 21 a de los estatutos).

3. El informe anual fue leído por la Presidenta. Fue aprobado unánimemente, junto con el plan de trabajo para el ejercicio siguiente.

Aprobación de los ingresos y gastos del ejercicio anterior y del nuevo ejercicio (art. 21 a de los estatutos).

4. El informe leído por el Secretario Técnico y Asesor legal fue aprobado unánimemente.

Elección de junta directiva (arts. 6, 21, 28. 32 y 35 de los estatutos).

- 5. El período de la Junta Directiva terminaría el 12 de julio de 2012 ya que de conformidad a los estatutos se eligió por un período de cuatro años. Se puntualizó que la documentación para la elección de la junta se había distribuido por correo electrónico con suficiente anticipación a los socios y que se había colgado en la zona de socios de la página web de Aepromo: "asociados / zona para socios / estatutos decisiones / decisiones asamblea general 8 de junio 2012". Los documentos distribuidos y publicados fueron los siguientes:
 - a) Calendario electoral



- b) Normativa electoral
- c) Censo electoral
- d) Lista candidatos junta directiva y razones individuales para su postulación.
- e) Papeleta electoral
- 6. De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el proceso electoral se desarrolló mediante el sistema de lista abierta única y voto directo. Por ello los candidatos que se postularon debieron expresar por escrito públicamente las razones que los motivaron a ello. No obstante como el número de candidatos que se presentaron fue de nueve y el total de cargos a elegir era de diez, necesariamente hubo una sola lista "Papeleta Electoral 2012 2016". El voto se debió emitir por todos los nueve que se presentaron.
- 7. Los asambleístas decidieron votar con la mano alzada y no en secreto. El resultado fue el siguiente:
- 8. Votos presenciales: 40.
- 9. Votos por correo electrónico: 22
- 10. Votos por escrito entregados a la Secretaría antes de la asamblea: 5.
- 11. Total votos a favor de la "Papeleta Electoral 2012 2016": 67. No hubo votos en contra ni en blanco.
- 12. En consecuencia la Junta Directiva para el período 2012-2016 quedó integrada en la siguiente forma:
- Dra. Adriana Schwartz
- Dr. Enrique Riverola Gurruchaga
- Dr. Agustín Molins
- Dr. Alejandro González González
- Dr. Gabriel Andrés i Ortuño
- Dr. Humberto Loscertales
- Dr. Antonio Corralero Romaguera
- Dr. Fernando Kirchner
- Dr. Joaquín Cabot Dalmau

Modificación de los estatutos (arts. 20 a y 21 f de los estatutos)

13. El asesor legal explicó las razones de las modificaciones propuestas:



- a) Que los veterinarios sean admitidos como socios de número de la asociación con los mismos derechos y obligaciones que los médicos y odontólogos. Se precisa que los socios observadores serán todos aquellos relacionados al ámbito de la salud, diferentes a los profesionales enumerados como socios de número.
- b) Que se puedan realizar asambleas generales ordinarias virtuales para tratar y decidir puntos específicamente autorizados. La experiencia de reuniones virtuales de la junta directiva ha permitido la adopción de decisiones en forma rápida y efectiva.
- Que las actas de las asambleas generales puedan ser aprobadas por correo electrónico.
- 14. Tras un intercambio de opiniones sobre la propuesta de que los veterinarios pudieran ser socios de número de la asociación, en forma unánime se aprobó la modificación de estatutos. En anexo a esta acta, que forma parte integral de la misma, se encuentran los artículos de los estatutos reformados por la Asamblea General Ordinaria.
- 15. Se aprobó igualmente la siguiente propuesta: Que progresivamente la asociación, y de conformidad con la experiencia que vaya acumulando, se apoye el ingreso como socios de número de todos los profesionales que se dediquen al ozono y ayuden al avance de la terapia médica.

Apoyo total a las actividades de AEPROMO

16. A lo largo de la asamblea, diferentes asociados expresaron sus felicitaciones a la Presidenta por los avances logrados en los cuatro años de existencia de la asociación, a los cuales se había referido la presidenta en su informe. Otros manifestaron su beneplácito con el hecho de que el Tercer Congreso se hubiese celebrado en una de las universidades más prestigiosas de habla castellana, de forma que así se logra ir acercando la ozonoterapia a centros de enseñanza superior y de investigación.

Integración Junta Directiva

17. Un socio señaló que hubiera sido conveniente que algún miembro no español hubiese formado parte de la Junta Directiva. Se le recordó que con el sistema de lista abierta, cualquier miembro de número, independientemente de su nacionalidad, que hubiera reunido los requisitos estatutarios, podría haberse postulado para integrar la Junta Directiva.



Cuarto Congreso Internacional de Aepromo

18. El Dr. Juan López-Lazerna Ruiz propuso que el Cuarto Congreso Internacional de Aepromo (junio del 2014) se realizara en Córdoba, ciudad Patrimonio de la Humanidad. En forma unánime su propuesta fue aprobada.

A las 20:30 horas se dio por concluida la asamblea general ordinaria de AEPROMO. Y para que así conste firman la presente la Presidenta y el Secretario de AEPROMO.

Adriana Schwartz Presidenta Agustí Molins Olmos Secretario

Nota Bene: El acta de la Asamblea General Ordinaria de Aepromo del 8 de junio de 2012 fue aprobada por sus participantes por medio de correos electrónicos enviados a la secretaría hasta el viernes 27 de julio de 2012. No hubo votos en contra.



ARTÍCULOS MODIFICADOS DE LOS ESTATUTOS DE AEPROMO

Modificación aprobada por la Asamblea General de Aepromo del 8 de junio de 2012

A continuación el cuadro, con tres columnas, de la reforma de estatutos:

- Izquierda: Redacción del artículo antes de la reforma.
- Centro: Redacción del artículo una vez aprobada su reforma.
- Derecho: Razones para la modificación.
- En color amarillo aparece la parte nuclear de lo que se modificó.

Artículo 3.	Artículo 3.	Artículo 3
Redacción actual	Propuesta de modificación	Razones para la
	del artículo 3	modificación del artículo 3,
		f, g, h
La existencia de esta	La existencia de esta	Se amplían los fines de la
Asociación tiene como	Asociación tiene como	asociación más allá del
fines:	fines:	ámbito médico para dar
		entrada igualmente a los
f) Fomentar acciones	f) Fomentar acciones	sectores de odontológía y
conjuntas junto con otras	conjuntas junto con otras	veterinaria, en consonancia
asociaciones médicas y	asociaciones de la salud y	con la integración que
aquellas vinculadas a la	aquellas vinculadas a la	AEPROMO ha hecho con
ozonoterapia, para que ésta	ozonoterapia, para que ésta	los odontólogos y que en
sea debidamente	sea debidamente	esta reforma de estatutos se
representada y defendida	representada y defendida	está haciendo con los
ante las autoridades y	ante las autoridades y	veterinarios.
brinden a la ozonoterapia	brinden a la ozonoterapia	
el tratamiento adecuado	el tratamiento adecuado	
que le corresponde.	que le corresponde.	
a) Promocioner petrociner	a) Promocionar netrocinar	
g) Promocionar, patrocinar, realizar directamente o	g) Promocionar, patrocinar, realizar directamente o	
solicitar a terceros la	solicitar a terceros la	
realización de	realización de	
investigaciones científicas	investigaciones científicas	
y de carácter técnico sobre	y de carácter técnico sobre	
la ozonoterapia, que	la ozonoterapia, que	
ia ozonowiapia, que	ia ozonowiapia, que	



permitan su desarrollo y fortalecimiento en los diversos ámbitos de la medicina.

k) Obtener de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales ayudas económicas o en especie que permitan hacer avanzar la ozonoterapia en los ámbitos científicos, legislativos, médicos y en general en la salud de las personas.

Artículo 13.

Redacción actual El Secretario cumple las siguientes funciones:

d) Redactar las actas de las reuniones de la Asamblea General, cuyos borradores serán firmados por el Presidente y el Secretario y puestos a consideración de la siguiente Asamblea General; una vez aprobadas por ésta serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

permitan su desarrollo y fortalecimiento en los diversos ámbitos de la medicina, la odontología y la veterinaria.

k) Obtener de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales ayudas económicas o en especie que permitan hacer avanzar la ozonoterapia en los ámbitos científicos, legislativos, médicos y en general en la salud de las personas y de los animales.

Artículo 13.

Propuesta de modificación del artículo 13

d) Redactar las actas de las reuniones de la Asamblea General, cuyos borradores serán firmados por el Presidente y el Secretario y puestos a consideración vía correo electrónico u otro medio rápido y efectivo de comunicación, a los participantes en la Asamblea General. Se aprobarán por mayoría a favor de quienes participen en la votación. Una vez aprobadas las actas serán firmadas por el Presidente

Artículo 13.

Razones para la modificación del artículo 13

Se busca hacer uso de los medios más modernos de comunicación para que las actas se aprueben en forma pronta y sus decisiones se puedan implementar sin largas esperas de tiempo.



y el Secretario.

Artículo 17.

Redacción actual

a) Las reuniones de la
Asamblea General serán
Ordinarias y
Extraordinarias. La
Ordinaria se celebrará
anualmente. Las
extraordinarias se
celebrarán cuando la Junta
Directiva lo acuerde; o
cuando sea solicitada por
una cuarta parte de los
asociados de conformidad
con el censo electoral.

Artículo 17.

Propuesta de modificación del artículo 17
a) Las reuniones de la Asamblea General serán Ordinarias y Extraordinarias. La Ordinaria se celebrará al menos una vez al año. Las extraordinarias se celebrarán cuando la Junta Directiva lo acuerde; o cuando sea solicitada por una cuarta parte de los asociados de conformidad con el censo electoral.

c) El Presidente podrá convocar asambleas generales ordinarias virtuales (teleconferencia, correo electrónico, etc.), para decidir sobre los siguientes puntos facultativos de la Asamblea General enumerados en el artículo 21 de los estatutos: 1)Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias. 2) Nombrar, a propuesta de la Junta Directiva, los socios de honor y los presidentes de honor. 3) Decidir, a propuesta de la Junta Directiva,

Artículo 17.

Razones para la modificación del artículo Se pretende que algunas decisiones que corresponden únicamente a la asamblea general, puedan ser tomadas por ésta en forma virtual sin perjudicar en absoluto su potestad; y al mismo tiempo brindando a la asociación medios rápidos para tomar decisiones sin esperar hasta la celebración de una asamblea presencial.



constituir o de integrarse a una federación, formar parte de una o varias asociaciones internacionales. 4)Solicitar para la Asociación la declaración de utilidad pública.

Las reuniones virtuales serán convocadas por el Presidente cinco días antes de su celebración y deberá incluir el orden del día. Las discusiones se podrán hacer por correo electrónico o por teleconferencia sin necesidad de la presencia de la mitad más uno de los miembros. Para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos de todos los miembros que participen en la votación. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

Artículo 22 (Modificado por la Asamblea General Ordinaria del 5 de junio de 2009).

Artículo 22

Artículo 22

Redacción actual

Propuesta de modificación

Razones para la modificación del artículo

22

Podrán pertenecer a la Asociación, como socios Podrán pertenecer a la Asociación como socios de La aceptación de los odontólogos como socios



de número, las personas mayores de edad, licenciadas en Medicina y Cirugía u Odontología, que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación. Podrán estar ejerciendo su profesión o estar retiradas, independientemente del país en que se encuentren.

número, las personas mayores de edad licenciadas en Medicina y Cirugía, Odontología, y Veterinaria que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación. Podrán estar ejerciendo su profesión o estar retiradas, independientemente del país en que se encuentren.

de número de AEPROMO en el 2009, significó un avance en la integración de quienes practicaban la terapia, además de los médicos. Un nuevo avance sería necesario para integrar igualmente a los profesionales que se dedican al tratamiento de los animales. Su integración contribuiría al fortalecimiento de la asociación.

Articulo 23.
Redacción actual

Articulo 23. Propuesta de modificación

Artículo 23.

Razones para la modificación del artículo 23

Excepcionalmente se podrán admitir como socios a profesionales licenciados en otras carreras universitarias. ejerciendo su profesión o retirados en cualquier país del mundo, cuyo interés o contribución al desarrollo de la ozonoterapia haya sido demostrado y su presencia en la Asociación sea considerada de gran interés. Tienen los mismos derechos y deberes que los otros socios, con la única excepción de que no podrán formar parte de la Junta Directiva de la Asociación. Deberán ser

Eliminar el artículo 23

Con la existencia de los Consejeros Científicos (art. 25, a) y de los socios observadores (art. 25, b) no se hace necesario mantener un artículo que se refiere igualmente a otros profesionales diferentes a los médicos y odontólogos. De allí la conveniencia de eliminarlo.



avalados por dos socios.		
Artículo 25 (Modificado por la Asamblea General Ordinaria del 5 de junio de 2009).	Artículo 25	Artículo 25
Redacción actual	Propuesta de modificación	Razones para la modificación del artículo 25, b
b) Los observadores son	b) Los observadores son	En la actualidad los
profesionales no médicos y	profesionales relacionados	veterinarios tienen la
no odontólogos,	con la salud, diferentes a	calidad de socios
interesados en la	los enumerados en el	observadores. La
ozonoterapia. Los	artículo 22 de los presentes	experiencia nos ha
observadores podrán ser	estatutos, e interesados en	indicado que hay
tanto personas naturales	la ozonoterapia. Los	profesionales de este sector
como jurídicas. Tendrán	observadores podrán ser	que la están aplicando con
derecho a voz únicamente.	tanto personas naturales	resultados satisfactorios.
Si no están al día en el	como jurídicas. Tendrán	Su inclusión como socios
pago de sus cuotas no	derecho a voz únicamente.	de número le brindaría un
tendrán derecho a voz.	Si no están al día en el	mayor fortalecimiento a
	pago de sus cuotas no	nuestra asociación.
	tendrán derecho a voz.	